PROTOCOLO COVID-19 PARA BALNEARIOS DE LA COSTA ATLÁNTICA BONAERENSE – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Capítulo 1. Objetivo y campo de aplicación
Capítulo 2. Documentos normativos para su consulta
Capítulo 3. Términos y definiciones
Capítulo 4. Requisitos para la planificación
vítulo 5. Requisitos para la gestión de las personas, la comunicación
infraestructura.

Capítulo 6. Requisitos aplicables a los procesos de los balnearios

Capítulo 7. Requisitos de seguimiento

- Metodología para la implementación y evaluación de la conformi protocolos COVID-19 por los gobiernos municipales.
- 2. Recomendaciones sobre la estructura de los protocolos COVID-1 balnearios.
- 3. Recomendaciones para los procesos de capacitación e implemen

o 1. Objetivos y campo de aplicación

ente documento denominado "Protocolo Covid-19 para balneario Itlántica del Partido de General Pueyrredon" (en adelante, PROCAI omo objetivo establecer los requisitos mínimos que deberán cumpli nearios de la Costa Atlántica del Partido de General Pueyrredo los riesgos de contagio de Covid-19.

CAB - MDP es aplicable a todos los establecimientos o unidades inados balnearios en las playas, ubicados en la Costa Atlántica del neral Pueyrredon, independientemente que sean de gestión pú, de los requisitos que consten en los pliegos de concesión y/o habi ial, de su tamaño o ubicación, de la estacionalidad en la prestars, de las características de sus procesos y servicios o de la canti dos que posean.

oción y el cumplimiento de los requisitos del PROCAB-MDP no im a de las actividades turísticas de balnearios, sino que regla la forma zarán estas últimas tras las habilitaciones correspondientes. Ainisterio de Salud de la Nación (2020) para la elaboración de pro anitarios.

Alinisterio de Turismo y Deporte de la Nación. (2020). Protocolos Cara diferentes rubros de la actividad turística.

Ainisterio de Producción de la provincia de Buenos Aires. (2020). Procesorio de la provincia de Buenos Aires (2020). Procesorio de la procesorio de la provincia del la provincia de la provi

o 3. Términos y definiciones

ninología a considerarse para el PROCAB-MDP es la adoptada iva legal y reglamentaria aplicable y vigente al momento entación. Adicionalmente, se conceptualizan los siguientes término

nearios: establecimientos que prestan servicios en las playas bonae omo carpas y sombrillas, náuticos, gastronómicos y otros establec gos de concesión o las habilitaciones municipales vigentes.

blación de riesgo: la población de riesgo de Covid-19 se en aida por:

'ersonas mayores de 65 años.

'ersonas con enfermedad respiratoria crónica (asma, epoc, bronica, entre otras).

o 4. Requisitos para la planificación npromiso sanitario del establecimiento

nearios deberán contar con una política sanitaria documentada, vilcada, donde se exponga el compromiso de cumplimiento ciones legales y reglamentarias, así como las establecidas en los pros.

ntificación y evidencia de cumplimiento de la normativa vigente

nearios deberán identificar y demostrar el cumplimiento de:

a legislación y reglamentación vigente en materia sanitaria.
as medidas de distanciamiento social vigentes al momento de la a le la temporada.

ntificación de las situaciones de riesgo

occiones preventivas y planes de contingencia para prevenir o mi os riesgos.

o 5. Requisitos para la gestión de las personas, la comunicación y la tructura.

ĭalización y comunicación en el balneario

nearios deberán implementar un sistema de comunicación y ca que considere los siguientes ítems:

personas deben lavarse frecuentemente las manos con agua y ja n alcohólica al 70%, de acuerdo al indicado en el apartado 5.5.

personas deben evitar llevarse las manos a la cara, tocarse los ojos,

stornudar o toser, hacerlo con el pliegue del codo o utilizando pables.

ersonas deben evitar la automedicación.

aso de presentar algún síntoma (tos, fiebre, insuficiencia respiratori acurrir al trabajo. Comunicarse con el número 148, teléfono únic n en la Provincia de Buenos Aires posibles casos de COVID-19.

oligatorio el uso de barbijo/tapaboca para todas las personas en e

r el contacto físico, como besar, dar la mano o abrazar a otra persor debe compartir entre el personal, con clientes y terceros elemen nún como mate, vasos, etc.

antener reuniones en espacios pequeños (oficinas), con poca ventila antidad máxima de personas en las carpas, sombrillas, baños, pecreativas, etc. (ver apartado 5.4.)

dicaciones para minimizar los riesgos sanitarios en las zonas de circ onas.

mar a los clientes y al personal las medidas preventivas que el ba ara preservar su seguridad y salud. Se deberán mantener registros e formar a los usuarios sobre las reglas sanitarias de acce tamiento.

narcarán aquellas zonas destinados a la espera de turnos de ater mediante las indicaciones adecuadas. Se deberá procurar mant iamiento interpersonal y la capacidad de ocupación mínima establ

pacitación

palneario deberá capacitar al personal, en las medidas prev

sona designada

alneario deberá designar una persona de la empresa, que se enc amente capacitada, a fin de atender aquellas cuestiones, do nes que puedan surgir respecto a este protocolo COVID-19 entación. Se deberá contar con registros escritos, y evidencia perión

raestructura e instalaciones

nearios deberán dar evidencia de cumplimiento de los siguientes íte exceder la capacidad máxima de ocupación establecida en el plolo.

car cintas o líneas demarcatorias que delimiten los espacios para a plimiento de los límites de ocupación y de distancia mínima.

enciar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidri

egurar el distanciamiento mínimo de seguridad entre puestos de t de que sea necesario.

ambientes cerrados del balneario (oficinas, etc.) deben contar

de ventilación adecuado, que permita una renovación de aire conti

Ineario deberá contar con lugares adecuados para el lavado de mai

alneario deberá disponer de un espacio de asilamiento dentro del ermitir que una persona con síntomas de COVID-19 pueda aislars lluado por un equipo de salud, y determinar su condición. Der espacio habrá barbijos quirúrgicos, guantes descartables, máscara tros elementos de protección personal.

dministración

- permitirá el ingreso de 2 personas a la vez. Asimismo, se debenento a los ítems mencionados en el presente protocolo, como ser: e recomienda la instalación de una barrera física real (vidrio, acrílicantre personal de atención y el cliente. De no contar con esto, resplistanciamiento mínimo social (entre 1,5 y 2 mts), y uso obligatorarbijo a tapaboca.
- e deben limpiar sus manos con gel desinfectante cada ventercambien algún objeto con los clientes.
- n caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o dé leberán desinfectar tanto la tarjeta como el posnet utilizado con s le agua y alcohol.

spacios comunes

a balneario deberá asegurar una distancia mínima de dos metro sillones, reposeras, o elementos similares de reuniones en e ess.

mobiliario mencionado anteriormente deberá ser desini camente, cada 2 horas, durante la jornada de apertura del balnea dejar registro escrito de dicha intervención.

oligatorio el uso de barbijo/tapaboca para todas las personas en e os y/o comunes.

deberá dar cumplimiento con el Capítulo 6 (Requisitos aplicable os de los balnearios)

Inidades de sombra

Carpas

se permitirá un número máximo de **6 personas por carpa.**carpas deberán ser desinfectado diariamente, al finalizar la jorn
a del balneario. Se deberá dejar registro escrito de dicha intervencio

Sombrillas

se permitirá un número máximo de 4 personas por sombrilla.

a balneario deberá asegurar una distancia mínima de dos metro las.

ombrillas deberán ser desinfectado diariamente, al finalizar la jorr a del balneario. Se deberá dejar registro escrito de dicha intervencio deberá dar cumplimiento con el Capítulo 6 (Requisitos aplicable os de los balnearios)

3años, duchas y vestuarios

La capacidad máxima de personas estará limitada a la canticos y mingitorios con el que cuente el mismo.

zaran cintas o líneas demarcatorias en la parte externa, para asegiamiento mínimo obligatorio mientras se aguarda el ingreso. El ba contar con una persona en la entrada, a fin de controlar que se cicapacidades permisibles.

zaran cintas o líneas demarcatorias en la parte externa, para asegiamiento mínimo obligatorio mientras se aguarda el ingreso. El ba contar con una persona en la entrada, a fin de controlar que se cicapacidades permisibles.

'iscinas y servicio de SPA

n implementar el protocolo vigente Covid-19 aplicable a Piscinas y aprobado por la autoridad sanitaria municipal.

se permitirá 1 persona cada 2 metros cuadrados de superf /SPA.

nobiliario de la piscina/SPA (sillas, mesas, reposeras, etc.) debi ctado periódicamente, cada 2 horas, durante la jornada de apert io. Se deberá dejar registro escrito de dicha intervención.

da terminantemente prohibido el aglomeramiento de personas der

tilizaran cintas o líneas demarcatorias en la parte externa al secto ir el distanciamiento mínimo obligatorio mientras se aguarda el ingrolocaran dos trapos de piso con lavandina diluida en agua. El prime n contacto con las manos como mínimo 20 segundos. También con una solución adecuada para brindarles una mínima desinfección apos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 8 a 10 clie continuo, o cambio de turno.

clientes deberán ingresar a los sectores de piscinas/servicio do tapabocas o barbijo obligatorio.

aff (guardavidas, personal de control de ingreso, etc.) deberá conta básico de protección personal (barbijo, guantes, antiparras o másición). La provisión de los elementos del equipo de trabajo será re establecimiento para asegurar las condiciones de higiene y segondientes.

eberá dar cumplimiento con el Capítulo 6 (Requisitos aplicable)s de los balnearios)

establecer un orden, y de cumplir con la capacidad máxima esta piscinas/SPA, se fijará un sistema de turnos diarios (por ejemplo Dicho turno deberá ser solicitado previamente en la administració.

eario deberá contar con una persona en la entrada, a fin de contro plan dichas capacidades permisibles.

ector de juegos infantiles

n implementar el protocolo vigente Covid-19 aplicable a juegos in do por la autoridad sanitaria municipal.

se permitirá 1 persona cada 2 metros cuadrados de superficie para es.

uegos infantiles deberán ser desinfectado periódicamente, cada 2 la jornada de apertura del balneario. Se deberá dejar registro eso itervención.

deberá dar cumplimiento con el Capítulo 6 (Requisitos aplicable os de los balnearios)

zaran cintas o líneas demarcatorias en la parte externa, para asegiamiento mínimo obligatorio mientras se aguarda el ingreso. El ba contar con una persona en la entrada, a fin de controlar que se cicapacidades permisibles.

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amam
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- o Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

ilnearios mantendrán la disponibilidad permanente de ele dos de higiene personal.

tección de casos sospechosos

nearios deberán implementar un sistema para la detección y regi ospechosos de Covid-19.

islar a la persona involucrada.

lo tocar sus pertenencias.

lamar a los teléfonos habilitados a tal fin por la Municipalidad nformar que hay una persona considerada caso "sospechoso de Cov

quisitos sanitarios de accesibilidad turística

nearios deberán implementar un sistema sanitario para los proceilidad turística que considere:

- a disponibilidad de elementos de higiene a una altura no mayor on netros para las personas con discapacidad.
- a limpieza y desinfección periódica de las maquetas hápticas nfibias, sillas elevadoras o hidráulicas de piscina y cualquier ayuda que posea el balneario, en el mismo periodo de tiempo esta nteriormente para el resto de los espacios.
- a limpieza y desinfección del módulo sanitario accesible y/o familiar a sanitización de las ayudas técnicas propias de las person liscapacidad que ingresen, como ser sus sillas de ruedas, ba nteojos, otros.
- a comunicación de los cuidados implementados para las persor liscapacidad.
- a accesibilidad de toda la información y cartelería que se coloque re información sobre Covid-19.

stencia médica

o 6. Requisitos aplicables a los procesos de los balnearios

ocedimiento documentado de desinfección y limpieza

Inearios deberán implementar un procedimiento documenta cción y limpieza que incluya:

os lugares y espacios edilicios abiertos y cerrados, incluyendo los úblico, los de acceso restringido y los operativos.

I restaurante.

os vehículos.

os objetos, equipos y maquinaria.

as carpas y los espacios para sombrillas.

os baños y vestuarios públicos y privados que manter stablecimiento.

as áreas recreativas y los sitios de circulación.

Itros sitios donde se realicen actividades o se presten servicios.

edimiento que establezcan los balnearios debe incluir referencia tes aspectos:

vitar el uso de las formulaciones en aerosol, debido a que, si el mi plica en forma directa sobre una superficie, puede no tener acces onas más contaminadas. En caso de usar aerosol, aplicando el obre papel descartable, haciendo la limpieza y el arrastre y tira apel.

a limpieza de las superficies y pisos siguiendo la siguiente secue ctividades:

- o El lavado con una solución de agua y detergente.
- El enjuague con agua limpia.
- o La desinfección con una solución de 10 ml (2 cucharadas sope lavandina (con concentración de 55 gr/litro), en 1 litro de agutilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinf La solución debe prepararse el mismo día que será utilizada pano pierda poder desinfectante.

n el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con solu le agua con detergentes o lavandina, debe utilizarse solución alcoh '0%.

a disposición de cestos para el desecho de los pañuelos usados equieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una ta

La desinfección de todos los sitios del balneario debe remente de forma diaria. Antes de aplicar cualquier tipo de desinfe alizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente.

ocedimiento documentado de atención al usuario

Inearios deberán implementar un procedimiento documentad ir que los procesos de atención al usuario se realizan cumpliendo s de distanciamiento social y de salud pública vigentes. El procedi cluir:

a organización del personal en grupos de trabajo para faci nteracción reducida entre personas, de manera de cumplir listanciamiento establecido.

idecuar las actividades del balneario asegurando la distancia interp nínima establecida durante toda la jornada de trabajo y de presta ervicios.

Luando corresponda y de ser posible, asignar turnos electrónicos tención al público fuera de temporada.

 ι segurar la implementación y disponibilidad de medios digitales de $\mathfrak x$

a exhibición de la información oficial de prevención y de los núme eléfono que la Nación, la Provincia y la Municipalidad determinaron tención de la problemática del Covid-19.

I cumplimiento de las pautas de higiene y seguridad, así co listanciamiento establecido durante la prestación de los servicios of lor el balneario.

a disponibilidad de una mascarilla transparente para el perso ecepción, por el eventual caso de recibir personas que realicen abial para la comunicación.

cedimiento documentado de compras y contrataciones

Inearios deberán implementar un procedimiento documentac

a comunicación de un horario de atención a proveedores, incl tención personal, recepción de productos y realización de su ubcontratados.

l acuerdo con los proveedores de un cronograma de entrega y recle mercadería e insumos que evite la aglomeración de persona:

a sanitización y desinfección de los productos adquiridos por el baln I control de stock de los insumos de higiene y desinfección.

ocedimiento documentado de ingreso y egreso de usuarios

Inearios deberán implementar un procedimiento documentac

revio a la contratación del servicio del balneario, el usuario ompletar una declaración jurada (por única vez) en donde conste e encuentra dentro de las causales previstas para la cuarente resenta síntomas compatibles con COVID-19.

Dicha declaración jurada deberá contener los datos de la totalidac ersonas que concurren a la unidad de sombra (nombre y a locumento nacional de identidad y teléfono).

a prohibición de ingreso a aquellas personas que no suscri leclaración jurada, o que lo hayan informado en forma positiva, nanifiestamente presenten síntomas de la enfermedad.

a identificación de caminos diferenciados para los usuarios que e alen del balneario hacia la playa y hacia la ciudad, evitando el cruc ersonas y reduciendo la proximidad entre las mismas.

vicios gastronómicos

estaurante

n implementar el protocolo vigente Covid-19 aplicable a restar do por la autoridad sanitaria municipal.

ervicio de alimentos en carpas y sombrillas

Inearios deberán implementar un procedimiento documentac

El cumplimiento de la normativa identificada en el 4.2.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el 6.2.

La entrega de los alimentos cumpliendo con la normativa para los si de entrega de alimentos aprobada por la autoridad munici aplicación.

eas recreativas

nearios deberán implementar un procedimiento documentado que diciones, las responsabilidades y la forma de prestación de servi

o 7. Requisitos de seguimiento ¿uimiento de procesos

nearios deberán implementar un procedimiento para el seguimiento cos establecidos en el PROCAB - MDP. Dicho procedimiento debe inc

a referencia a los registros que demuestran cumplimiento rocedimientos documentados del establecimiento.

I control de la señalética, la comunicación y la infraestructura.

a evaluación del cumplimiento de la normativa por parte del person a evaluación del grado de cumplimiento de la normativa por parte suarios y de los proveedores.

a detección de oportunidades de mejora.

troalimentación con los usuarios

nearios deberán implementar un mecanismo para evaluar la percep larios respecto a las medidas implementadas por el establecia ndo la determinación de canales para la recepción y tratamiento de nos.

1. Metodología para la implementación y evaluación de la confo ocolos Covid-19 por los gobiernos municipales

cilitar la implementación del PROCAB-MDP, el gobierno municipal de

probar un protocolo sanitario que incorpore todos los re dentificados en los capítulos 4, 5, 6 y 7.

rogramar el dictado de capacitaciones a los propietarios, los trabajos proveedores y otras partes interesadas de los balnearios. Los nínimos refieren al contenido incluido en el PROCAB-MDP, tanto apítulos de requisitos como en el Anexo informativo 3.

Determinar los mecanismos para asistir técnicamente stablecimientos para la implementación de las pautas. Se recominarticipación de la Secretaría Municipal de Turismo en los procesistencia técnica.

evaluación de la conformidad, el municipio debe determinar la au cación y las eventuales sanciones por incumplimiento normativo, se recomienda que la Municipalidad opte por alguno de los sig

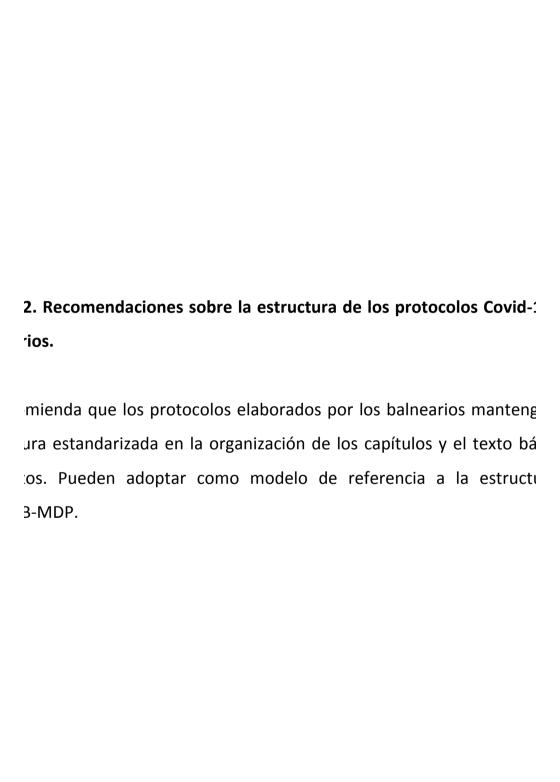
a exposición pública de las pautas en los espacios de trabajorestación de los servicios de los balnearios de tal modo que volientes y empleados puedan denunciar incumplimientos Aunicipalidad.

mienda la elaboración de una lista de verificación uniforme que fa a los evaluadores y estandarice la práctica.

ez, se recomienda la implementación de un proceso de seguimien le usuarios, proveedores, personal de la organización, vecinos y edan realizar denuncias ante incumplimientos manifiestos por parte ios. Estos deben exponer en las áreas de uso público de los misos para reclamos por incumplimiento del protocolo sanitario.

no, se determina que:

: Permanecerán cerradas, hasta que la autoridad sanitaria mu e lo contrario. -



3. Recomendaciones para los procesos de capacitación e implemento protocolos Covid-19 para balnearios.

juientes son recomendaciones generales tomadas de paráme olos emanados de organizaciones internacionales como la OMS ades nacionales, y de aplicación en la materia como el Ministerio de intendencia de Riesgos del Trabajo, entre otras.

endaciones sobre los procesos de capacitación

Inearios suelen contar con personal estacional. Considerand laridad, los mismos deberían determinar y validar los mecanismo dos los trabajadores reciban las capacitaciones establecidas plos aprobados por la autoridad de aplicación.

na de casos. Del mismo modo, verificar que el personal cor que síntomas que puedan ser indicadores de Covid-19, comunica n a la autoridad sanitaria competente.

incorporaciones de personal

ona debería no encontrarse dentro de los grupos sospechosos de ien, haber tenido contacto estrecho de caso sospechoso. De enco uno de estos casos, debería haber cumplido con el aislamiento prio de 14 días previo al inicio de sus actividades laborales.

o del personal

mienda que los trabajadores eviten el uso de los transportes públic el contagio del virus, ofreciendo los espacios de estacionamiento eros seguros o servicio de traslados.

de que sea inevitable que los colaboradores usen el transporte púk

lespetar las distancias mínimas en los transportes y en las par erminales.

lecomendar el uso de alcohol en gel o sanitizante de manos y palescartables.

lecomendar el lavado de manos antes y después de usar el transpor special énfasis al ingresar en el lugar de trabajo.

tos estrechos con personas con casos sospechosos o confirma .9

sidera contacto estrecho a toda persona que permaneció por lo mes a una distancia de menos de 2 metros de un caso sospeciado de COVID-19. Se recomienda que todo contacto con caso sospirmado de COVID-19 se mantenga en aislamiento con pautas de s, por 14 días desde el último contacto o hasta que se descedad en el caso fuente.

endaciones sobre la compra de productos de limpieza segurar la compra de productos de limpieza e higiene, en lo

De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la la agua y detergente son adecuados siempre que se realice la aprincción y se elimine todo material o suciedad visible. A su vez, desta la uso indebido de un desinfectante puede restarle efectividad o i iesgoso para la salud.

lecaudos al momento de manipular los productos de limp lesinfección:

hequear fecha de vencimiento

Jsar acorde a instrucciones del fabricante

Jsar las diluciones recomendadas

Io mezclar productos entre sí, salvo indicación del fabricante.

eraciones sobre los procesos de accesibilidad turística

sonas con discapacidad podrían ser uno de los grupos con mayor ricaciones por COVID-19 debido a la presencia de los factores de er enfermedades crónicas o degenerativas combinados con la exios elementos como por ejemplo, los obstáculos para guarda ia, considerando que algunas personas con discapacidad requie as de apovo o de asistencia personal para su movilidad, alimentació

endaciones sobre los procesos de limpieza y desinfección

drá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la il a disolviendo la suciedad en los casos de polvo, aceites o grasa, par su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo), o ene utilizando amonios cuaternarios a partir de la quinta genera ersulfato de potasio (MPP, método de limpieza y desinfección simolo paso). Los amonios cuaternarios de quinta generación son limpo erficies usados preferentemente porque tienen bajo nivel de coas superficies inanimadas, amplio espectro para la actividad micro de usar.

mienda el uso de detergentes de óptima calidad mo modo, se recomienda no baldear ni echar agua en cantidad, do orece la dispersión de gérmenes dentro del área. Se debe "trapear"

nento de realizar las tareas de limpieza, se debe comenzar por la , y por último limpiar las áreas sucias, y desde las más altas a las má **AÉTODO DE DOS PASOS (doble balde / doble trapo):** Deteriodegradable aniónico y no iónico con no menos del 30% de materia 80% de biodegradabilidad, diluido en agua potable más desinfeccionados. La utilización de detergente común en el método de dos equiere el empleo de un balde con agua y detergente espumoso alde con agua limpia. Se debe recordar que el detergente no eliquiciedad, sino que la hace soluble. El agua limpia con el enjuague (a necánico) elimina la suciedad.

MÉTODO DE UN SOLO PASO (limpieza y desinfección simultánea): mpieza y desinfección de superficies en general en un solo paso se tilizar uno de los siguientes compuestos: Soluciones de detelesinfectantes para diluir en agua, llamadas Amonios Cuaternarios, le la quinta generación con tensioactivos y/ o formulaciones lista sar con alcoholes u otros desinfectantes). Monopersulfato de Folución limpiadora desinfectante de amplio espectro).

ere limpiar y desinfectar las áreas de atención al público cada dos hos con los horarios de ingreso y egreso. Debería hacerse hincapia de sanitarios y superficies de contacto como picaportes, interruos, mesas, entre otros.

Juegos de mesa: Desinfectar los juegos de mesa con solución alc al 70% luego de ser usada y guardar en bolsa sellada. Desi nuevamente antes de ser usados.

ación para los usuarios

amental garantizar la información necesaria sobre cuestiones vincuridad sanitaria de los servicios y al protocolo para los usuarios ios. En este sentido, se recomienda aplicar sistemas de señaliza cación para orientar a los usuarios y ayudarlos a trasladarse de un sistema efectivo se caracteriza por:

un sistema de comunicación comprensivo, claro y consistente, quo y no requiera análisis.

r sólo lo necesario y relevante en el espacio y durante el trayecto. r la información excesiva e irrelevante.

miendan como buenas prácticas para la señalética:

- . Utilizar tipografía sans serif y mayúscula.
- . Asegurar un alto contraste figura-fondo.
- . Complementar los mensajes escritos con pictogramas.

oyectar un diseño que permita la circulación, el acceso a la inform guro y accesible para todas las personas. Por lo tanto, la comun incluir:

eñales táctiles, como braille y mapa háptico.

eñales visuales y gráficas.

eñales audibles, como megafonía y audio.

ión de datos personales

información recabada respecto de los síntomas, situación de cuarda zonas de riesgo, entre otros, está protegida por la Ley N° 25. ión de Datos Personales, cuyo objetivo es la protección integral personales, sean estos públicos o privados. En consecuencia, se r confidencial, y sólo se utilizará en cuestiones vinculadas a la detece sona infectada y evitar la propagación del COVID-19.

no, se debe dejar constancia que los datos obtenidos revisten el c os sensibles según el art. 2° de la mencionada ley, por lo ación debe adoptar las medidas técnicas y organizativas que r rias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos obt

4. Integración con los sellos municipales de calidad turística y sanit
ente documento expone requisitos para que los balnearios elab
enten pautas de cumplimiento obligatorio para la apertura y presta s de balnearios. Los sellos y programas municipales de calidad tur
a deberían considerar dichos requisitos durante los proces
entación y evaluación de la conformidad.